



NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES VOLUNTARIADO "DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, al/la Directora/a Nacional del Instituto, le corresponde la dirección superior, técnica, y administrativa del Instituto, así como designar y poner término a los servicios de los funcionarios, de acuerdo con el Estatuto Administrativo.

3° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afectan a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

4° Que INJUV, en el ámbito de sus acciones, cuenta con la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana, cuyo objetivo principal consiste en la realización de acciones de voluntariado de acuerdo con las obligaciones institucionales y mandatos ministeriales y, velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública.

5° Que, durante el mes de mayo del presente año, se llevará a cabo el Día de los Patrimonios, que consiste en una celebración instaurada en abril del año 1999 cuya finalidad es promover el disfrute, conocimiento y reflexión ciudadana sobre los patrimonios en Chile. Por otro lado, desde la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana del INJUV, se ha considerado pertinente aportar al desarrollo de esta celebración nacional, fomentando y organizando un voluntariado que permita vincular a las juventudes con el patrimonio cultural de nuestro país.

6° Que, por lo anterior, se dictaron las bases administrativas especiales que regulan las etapas de la convocatoria destinado a la postulación y selección de personas voluntarias que se encuentran interesados en participar de la iniciativa antes mencionada, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°180/2024 de INJUV.

7° Que, las referidas bases individualizadas en el considerando precedente, regulan en su artículo 8° el proceso de convocatoria y composición de la Comisión Evaluadora de las postulaciones recibidas, por lo que, según lo mandatado en el referido articulado, corresponde designar al equipo evaluador encargado de evaluar las postulaciones presentadas, de conformidad a las bases del concurso.

RESUELVO:

1° **NÓMBRASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de postulantes del Voluntariado "Día de los Patrimonios 2024", cuyas bases especiales fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°180/2024 de este Servicio, a las personas individualizadas a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1GXJIF-042>

Nombre	Departamento/Unidad o Cargo	Calidad	Nivel/D. Regional
Mauricio Fuentes Moya	Encargado de Proyecto, Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana	Titular	Nivel Central
Pía Ibarra Gálvez	Coordinadora, Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana	Titular	Nivel Central
Romina Pino Ramírez	Encargada de Género y Apoyo Profesional Unidad Relaciones Institucionales	Titular	Nivel Central
Paulina Lagos Vallejos	Abogada, Departamento de Asesoría Jurídica	Suplente	Nivel Central
Augusto Winter Domínguez	Coordinador Programa Compromiso Joven, Departamento de Coordinación Programática	Suplente	Nivel Central

2° **ESTABLÉZCASE** que, en caso de que las funciones que se encomiendan a las personas titulares señaladas en el resolvo 1° precedente, no sean desempeñadas efectivamente por estas por cualquier razón o motivo, deberán asumirlas en su reemplazo las personas individualizadas en calidad de suplentes en la tabla anterior.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

